

# La Gaceta

PARLAMENTARIA | Octubre 13 2008 | Año 2, No 144

## Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR  
CON CLARIDAD,  
NUESTRO  
TRABAJO

## “EFEMERIDES”

### LUNES 13 DE OCTUBRE

- 1527 El Papa Clemente VII ordenó que se erigiera la catedral de México (la que sería construida en el mismo lugar donde se encuentra la actual iniciada en 1573).
- 1792 George Washington pone la primera piedra de la Casa Blanca.
- 1810 La Inquisición de México excomulga a Miguel Hidalgo y Costilla.
- 1927 Son establecidos los periodos presidenciales de seis años. Al ser reformado, por la Cámara de Senadores el artículo 83 de la Constitución General de la República: "El Presidente entrará a ejercer su cargo el primero de diciembre, durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el periodo inmediato". Debido al conflicto que desembocó en el asesinato del General Obregón y la renuncia de Ortiz Rubio, el primer Presidente que ejerce el poder durante seis años es Lázaro Cárdenas.
- 1955 Muere el General Manuel Ávila Camacho. Fue un militar y político mexicano que se desempeñó como el 54° Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946. El pueblo lo llamó “El Presidente Caballero”.

### MARTES 14 DE OCTUBRE

- 1526 Se celebró en la ciudad de Texcoco el primer matrimonio católico de América entre personas indígenas. Uno de los contrayentes fue el hermano del señor de Texcoco y quien tomó el nombre de Don Fernando Pimentel.
- 1811 Félix María Calleja informa que fueron recibidas las cabezas de los insurgentes. Las cabezas, lentamente descarnadas durante trece años, serán retiradas en 1821, al ser consumada la independencia.
- 1813 Mariano Matamoros, teniente general de las fuerzas insurgentes de Morelos, ataca en San Agustín del Palmar, Puebla, a un convoy realista que, custodiado por el batallón español "Asturias", traslada tabaco de Orizaba a México. En esta acción, Matamoros les causa doscientas quince bajas; hace trescientos sesenta y ocho prisioneros y toma quinientos veintiún fusiles. Para demostrar a los realistas que los insurgentes no son bandoleros, deja intacto tanto el cargamento y como las pertenencias de muertos y prisioneros.

- 1814 Es integrado el Congreso de Apatzingán y sus miembros aprueban el Decreto Constitucional para la libertad de la América mexicana, conocida como la Constitución de Apatzingán, que ocho días después, será promulgada y jurada. El documento que sintetiza las ideas de Morelos consta de dos partes: Principios o elementos constitucionales y forma de gobierno; contiene doscientos cuarenta y dos artículos en los que reconoce conceptos tales como: soberanía popular; ciudadanía general; igualdad ante la ley; respeto a la libertad y a los derechos; inviolabilidad del domicilio; las provincias integrantes de la nación; soberanía del Congreso y sus facultades; división de poderes y sus facultades, incluida la del judicial; poder ejecutivo colegiado; la creación de las secretarías de guerra, hacienda y de gobierno.
- 1830 El Congreso Federal decreta la división de la Entidad que desde 1824 se conocía como el Estado Libre de Occidente en los estados libres y soberanos de Sinaloa y Sonora.
- 1855 Juan Álvarez toma posesión como Presidente interino. Tras haber sido nombrado por la junta de representantes celebrada en Cuernavaca, hace diez días. El consejo que determinó la elección estuvo integrado por un representante de cada uno de los estados. Organiza su gabinete: Relaciones, Melchor Ocampo; Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Benito Juárez; Gobernación, J. Miguel Arriola; Hacienda, Guillermo Prieto; Fomento, Ponciano Arriaga, y Guerra, Comonfort. El 15 de septiembre de 1856, Álvarez renunciará al cargo.

Día Internacional para la Reducción de Desastres Naturales.

### MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE

- 1521 Julián de Alderete, tesorero del Rey de España, presionó a Cortés para llevar a cabo el tormento de Cuauhtémoc, amenazándole con escribirle al emperador Carlos V e informarle sobre las cuantiosas riquezas que el conquistador había confiscado, después de la caída de Tenochtitlan de manos de los mexicas, sin que ello fuera totalmente cierto. Cuauhtémoc, el último tlatoani azteca y Tetlepanquétzatl, señor de Tlacopan, son sometidos a tormento por Hernán Cortés, con la finalidad de que descubrieran el secreto sobre el lugar donde ocultaban el tesoro del señorío de la Gran Tenochtitlan. Los pies y manos de Cuauhtémoc fueron untados con aceite y luego expuestos al fuego lento. Uno de los cargos que enfrentó Cortés en su juicio de residencia fue el tormento aplicado a Cuauhtémoc, en el que hábilmente desvió la responsabilidad sobre Julián de Aldrete, tesorero del rey.
- 1522 Hernán Cortés recibe el título de Gobernador de la Nueva España, Carlos V, Rey de España y emperador de Alemania, expide en Valladolid la real cédula

por la que da a Hernán Cortés el título de Gobernador y Capitán General de la Nueva España. Éste, que ya fungía como Justicia Mayor y Capitán General nombrado por el Ayuntamiento de la Veracruz, establece su gobierno en Coyoacán.

- 1535 Antonio de Mendoza, Primer Virrey de Nueva España, gobernó de 1535 hasta 1549 y logró establecer el sistema virreinal entre los conquistadores originales y los miembros de las Audiencias. Expandió el territorio, promovió la educación, la minería, la agricultura y la ganadería, pero, sobre todo, organizó una colonia con una administración eficiente: creó la primer Casa de Moneda, la primera imprenta y la primera fundición.
- 1566 Llega a México el Virrey D. Gastón de Peralta. Se desempeñó con mucha eficiencia como Comandante Militar, diplomático en Italia y Gobernador de Navarra.
- 1722 Tomó posesión como el 37º Virrey de la Nueva España, Don Juan de Acuña, marqués de Casa Fuerte, quien prolongó su mandato hasta el 17 de marzo de 1734.
- 1822 Las fuerzas de Juan N. Álvarez toman parcialmente la plaza de Acapulco. Al ser proclamada la Independencia de México, las fuerzas de Álvarez, estacionadas en Iguala, se dirigieron a Acapulco, en donde sobrevive un bastión español que no reconoce la independencia y que ocupa el Fuerte de San Diego, en donde dispone de armas, alimentos y se abastece por mar. La capitulación final del Fuerte ha de lograrse hasta el 17 de agosto del siguiente año.
- 1854 Nace en Dublín el literato inglés Oscar Fingal O'Flahertie Wills Wilde. Fue novelista, poeta, crítico literario y autor teatral, gran exponente del esteticismo. Estudió en la Universidad de Oxford, y se destacó en el estudio de los clásicos; allí escribió poesía; su extenso poema Ravenna ganó el prestigioso premio Newdigate en 1878.

Día Mundial de la Mujer Rural.

### JUEVES 16 DE OCTUBRE

- 1793 Muere en la guillotina María Antonieta, Reina de Francia. El 14 de octubre de 1793 comparece ante el tribunal revolucionario junto con sus abogados. Es acusada por el fiscal de haber mantenido relaciones incestuosas con su hijo; en su defensa, sólo dijo que apelaba a los sentimientos de todas las madres allí presentes. Fue acusada también de conspirar con las potencias extranjeras en contra de Francia. Dos días después, vestida con un modesto

sayal y totalmente envejecida a sus 38 años, fue conducida en una carreta a la guillotina, donde fue decapitada. Asombró a los espectadores el orgullo con el que se presentó ante el verdugo.

- 1817 Se descubre la tumba de Seti I, en el Valle de los Reyes, Egipto.
- 1830 Se promulgó la ley que estableció el Banco de Avío para la Industria Nacional.
- 1832 Nace en la Ciudad de México, Vicente Riva Palacio. Estudia la carrera de Derecho y se identifica con el grupo liberal. En 1858 es encarcelado por causa de sus ideas, pero al triunfo de la guerra de Reforma, en 1862, es nombrado diputado. Durante la intervención francesa lucha al lado del General Ignacio Zaragoza, distinguiéndose en batalla. Fue Gobernador de los Estados de Michoacán y del Estado de México. También fue Magistrado de la Suprema Corte de Justicia en 1867. Sus diferencias con Sebastián Lerdo de Tejada lo llevan a apoyar a Porfirio Díaz, y contribuye a su ascenso al gobierno. Durante el gobierno de Díaz fue ministro de Fomento y su sucesor, Manuel González, lo nombró ministro en Portugal y España, donde muere.
- 1848 Se crea el Estado de Guerrero. Las legislaturas de los Estados de México y Puebla consienten la creación del nuevo Estado de Guerrero, requisito legal impuesto por el Congreso de la Unión para poder determinar su erección.
- 1912 Félix Díaz, se levanta en armas contra Madero. Para legitimar su movimiento, expide un manifiesto en el que afirma que se propone imponer la paz mediante la justicia, derrocar a los que han engañado al pueblo y establecer un gobierno provisional que restaure la paz que traiga libertad y bienes materiales.
- 1916 Venustiano Carranza crea el Departamento de Establecimiento Fabriles y Aprovechamientos Militares, que constituye la base de la Industria Militar actual. Se determina sea atendida por un civil. Posteriormente, en 1918, será instalada la Fábrica Nacional de Armas, en el lado norte de la plaza de la Ciudadela Nacional, con maquinaria importada de Japón, producirá el fusil sistema Máuser 7 mm modelo México.
- 1978 Elección del cardenal polaco Karol Wojtila como papa, quien toma el nombre de Juan Pablo II.
- 1979 Día Mundial de la Alimentación. El día Mundial de la Alimentación, proclamado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tiene por objeto despertar en el público conciencia acerca del problema que aflige al mundo en relación con

la alimentación y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

### VIERNES 17 DE OCTUBRE

- 1533 Es día del caminero. En esta fecha se honra en todo el país a los trabajadores que en distintas etapas de la vida de México contribuyeron con su trabajo a forjar los caminos que han sido detonadores para el desarrollo de la Nación. Los orígenes del día del caminero se remontan a una fecha como hoy 17 de octubre de 1533, cuando por disposición de la Corona Española se envió la Cédula Real a la Nueva España para la construcción de todos los caminos reales durante la Colonia.
- 1585 Inició su mandato como el 7° Virrey de la Nueva España, Don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique. Su mandato se prolongó hasta el 27 de enero de 1590.
- 1789 Tomó posesión como el 52° virrey de la Nueva España, Don Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo. Prolongó su mandato hasta el 11 de julio de 1794.
- 1855 Se convoca a la Nación para elegir un Congreso Constituyente durante la reforma, a fin de organizar a la República en forma representativa y popular.
- 1931 Al Capone es sentenciado por evasión de impuestos y condenado a 11 años de cárcel.
- 1953 La mujer mexicana adquiere plenitud de derechos civiles y políticos conforme a la reforma de los artículos 34 y 35 constitucionales. La marginación respecto a los derechos civiles y políticos también la sufrieron los hombres, porque se les ponían limitantes para ejercerlos como por ejemplo el ser indígena o no saber leer. La lucha por una igualdad de derechos civiles y políticos determinó una serie de debates en cada uno los diversos Congresos Constituyentes, hasta llegar a otorgárselas a los ciudadanos varones. A pesar de la falta de espacios, siempre ha habido mujeres que enfrentando múltiples obstáculos han luchado, y lo siguen haciendo para abrir caminos y poder ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y políticos. A pesar de las dificultades a los que se han tenido que enfrentar las mujeres, incluidos los hombres, no han faltado quienes haciendo caso omiso de algunas leyes y costumbres establecidas, con relación al sexo femenino, han apoyado los derechos inalienables, como ciudadanas mexicanas, de éstas. La Constitución de 1917 tuvo que ser reformada en sus artículos 34 y 35 para que las mujeres tuvieran pleno acceso a sus derechos civiles y políticos. Estas modificaciones se hicieron a propuesta de un varón,

el entonces Presidente Adolfo Ruiz Cortines, en 1952 y entraron en vigor al año siguiente. El 22 de diciembre de 1952, ciento treinta y cinco legisladores votaron a favor de concederles, en justicia, a las mujeres sus derechos políticos, los que hasta el momento, sólo estaban reservados a los hombres.

- 1979 La Madre Teresa de Calcuta recibe el Premio Nobel de la Paz. Fue una religiosa católica albanesa célebre por su labor humanitaria en la India. Fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 1979 y beatificada por el Papa Juan Pablo II en 2003.
- 1992 Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza. En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebró que ciertas organizaciones no gubernamentales, por iniciativa propia, en especial del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, con sede en Francia, hubieran observado en muchos Estados el 17 de octubre como Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema, por tal motivo declaró el 17 de octubre "Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza" (resolución 47/196, de 22 de diciembre). La observancia de tal Día tiene como objetivo dar a conocer al público la necesidad de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

### SABADO 18 DE OCTUBRE

- 1519 Establecido Cortés en la ciudad sagrada de Cholula y al saber que los aborígenes hacían conspiración en su contra, llamó a los señores principales, tributarios de Moctezuma, los apresó y luego ordenó una matanza general de habitantes, acción sanguinaria que habría de conocerse como "La Matanza de Cholula" donde murieron aproximadamente tres mil hombres en pocas horas, amén de la destrucción de gran parte de la ciudad por el incendio ordenado por Cortés.
- 1539 En esta fecha llegó a México la primera imprenta del continente americano y con ella, el impresor italiano Juan Pablos. El impresor sevillano de origen alemán, Juan Cromberger fue quien envió al italiano Juan Pablos como su representante, ya que el primero fue el concesionario y el italiano vino bajo contrato firmado en Sevilla el 12 de junio.
- 1612 La Audiencia gobernadora de la Nueva España transfirió el poder a Don Diego Fernando de Córdoba, marqués de Guadalcazar, constituyéndose en el 13º virrey, quien prolongó su mandato hasta el 14 de marzo de 1621.
- 1765 Natalicio de Fray Servando Teresa de Mier. Insurgente, político y religioso mexicano, nació en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en 1765.

- 1792 Nace Lucas Alamán y Escalada en la ciudad de Guanajuato. Político conservador e historiador reaccionario. Hijo de españoles acomodados, dedicados a la minería. Estudia en el Colegio de la Purísima Concepción; luego, en el Colegio de Minería de la ciudad de México. En 1814 va Europa y pasa por varios países; al volver, el gobierno virreinal lo nombra secretario de la Junta de Salud Pública; luego, es diputado por Guanajuato a las Cortes de España, ahí se entera de la consumación de la Independencia de México y de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio de Iturbide.
- 1866 El General Porfirio Díaz derrotó a los franceses en la Batalla de la Carbonera, Oaxaca.
- 1931 Muere el genio de la electricidad Thomas Alva Edison. Después de múltiples experiencias inventó las lámparas eléctricas y en vísperas del año 1879, demostró la distribución de la luz, el calor y la fuerza motriz, desde una usina central. Esa maravillosa carrera de inventos produjo dos notables frutos: el fonógrafo, "la máquina que habla", y el cinematógrafo.

### DOMINGO 19 DE OCTUBRE

- 1810 Don Miguel Hidalgo y Costilla decreta la abolición de los tributos y de la esclavitud de los indios de la Nueva España. Miguel Hidalgo y Costilla decreta en Valladolid (hoy Morelia), la abolición de los tributos y de la esclavitud de los indios de la Nueva España. Este mismo día, sale a la Ciudad de México y deja como intendente de Valladolid a José María de Anzorena y Caballero. "[...] prevengo a todos los dueños de esclavos y esclavas, que luego... los pongan en libertad [...] en lo sucesivo ni venderán esclavo alguno, ni los escribanos extenderán escrituras corrientes a este género de contratos, pena de suspensión de oficio y confiscación de bienes por no exigirlos la humanidad ni dictarlo la misericordia. [...] quede totalmente abolida la paga de tributos para todo género de castas sean las que fueren para que ningún juez ni recaudador exijan esta pensión ni los miserables que antes la satisfacían la paguen. [...] se previene a toda la plebe que si no cesa el saqueo y se aquietan, serán inmediatamente colgados [...]. El documento es firmado por Anzorena "en cumplimiento de las sabias disposiciones del Exmo. Sr. Capitán General de la Nación Americana, Dr. Don Miguel Hidalgo y Costilla".
- 1833 Valentín Gómez Farías reforma la Constitución de 1824. Valentín Gómez Farías, vicepresidente de la República, realiza la primera reforma a la Constitución del 4 de octubre de 1824. Destaca clausura de la Real y Pontificia Universidad de México y en su lugar, la creación de seis planteles



de Educación Superior manejados por la Dirección General de Instrucción Pública. En esta reforma también, por ley, se excluye al clero de la enseñanza.

- 1945 Muere el General Plutarco Elías Calles, quien como Presidente de la República se encarga de la organización del país, específicamente en el aspecto financiero, originando la creación de bancos, entre ellos el Banco de México y el Banco de Crédito Agrícola e impulsando la construcción de presas, caminos y escuelas. Para impulsar la agricultura con bases más eficientes, abre escuelas centrales agrícolas en cuatro estados de la República Mexicana y crea la Comisión Nacional de Irrigación.
- 1970 Muere el político y General, Lázaro Cárdenas. El General Lázaro Cárdenas fue Gobernador de Michoacán de 1928 a 1932 y ahí inició su proyecto agrario y social tendiente a la resolución del problema agrario que más tarde sería el sello de su política interna como Presidente.
- 2002 Muere en la Ciudad de México a los 100 años de edad, el fotógrafo Manuel Álvarez Bravo. Una de sus obras más notables es “La Buena Fama Durmiendo”.

**ORDEN DEL DIA**  
**SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2008.**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación del acta de la sesión del día 07 de octubre de 2008.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa de la diputada Petra Santos Ortiz, con proyecto de Decreto que deroga el artículo 341 del Código Penal para el Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo en relación con el escrito presentado por el Consejo de Vigilancia del Frente Guaymense Pro-defensa de la Vivienda y de la Regidora del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Norma Elvira Castro Salguero, quienes manifiestan a esta Soberanía su diversas inconformidades en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Sonora y de la empresa Scrap II-Pendulum, en relación con la cartera vencida de créditos hipotecarios en el citado Municipio y, a su vez, solicitan el apoyo de esta Soberanía para la realización de diversas acciones tendientes a solucionar su problemática.
- 7.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo en relación con el escrito presentado por diversos representantes de organismos empresariales del Estado de Sonora, con el cual proponen a esta Soberanía, reformar el segundo párrafo del artículo 120 de la Ley de Transporte del Estado, con el objeto de establecer una disposición en relación con el transporte de personal turístico en nuestro Estado.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE  
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DEL 2008**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día siete de octubre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Castillo Rodríguez Mónico, Cuéllar Yescas Sergio, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Díaz Brown Ramsburgh, Presidente, solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Finalizada la lectura, la Presidencia informó a la Asamblea que con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en unión de la mesa directiva, resolvieron presentar una propuesta para incluir en el Orden del Día publicado en la Gaceta Parlamentaria, un punto que refiere la designación de los Consejeros del Consejo Estatal Electoral y la toma de protesta respectiva. En ese tenor, informó también que, con fundamento en el artículo 158, fracción V, se exceptúa la publicación en la Gaceta Parlamentaria de aquellos dictámenes que versen

sobre los nombramientos que realice este Congreso. Acto seguido, sometió a votación, en primer término, los puntos del Orden del Día publicados en la Gaceta Parlamentaria que fueron leídos por el diputado Secretario, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Santos Ortíz, Millán Cota y Saucedá Morales. Seguidamente, puso a consideración la inclusión de los puntos 4 bis y 4 bis A, que contienen el dictamen que emitió la Comisión Plural, en relación a la propuesta de nombramiento de Consejeros del Consejo Estatal Electoral y la toma de protesta de los mismos, siendo aprobada por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Santos Ortíz, Millán Cota, Saucedá Morales y Castillo Rodríguez.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente informó a la Asamblea de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, de los proyectos de Actas de las sesiones de los días 30 de septiembre y 2 de octubre del año en curso. Puesto a consideración su contenido, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la Presidencia solicitó al diputado Saucedá Morales, Secretario, diera cuenta de la correspondencia:

En primer término, escrito signado por los diputados Ventura Félix Armenta y José Salomé Tello Magos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el cual presentan comprobación de gastos correspondientes del 16 de marzo al 15 de septiembre del 2008, sobre el uso y destino de los recursos asignados a cada Grupo Parlamentario. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

En segundo término, enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado autorización a efecto de que ese Órgano Municipal pueda

contratar financiamientos hasta por la cantidad de \$29,000,000.00 (Veintinueve millones de pesos 00/100 M. N.). El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

También enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, con el cual notifican que el citado órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 167, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de fiscalización del gasto público. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Posteriormente, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Enteró también del escrito del C.P. Luis Fernando Iribe Murrieta, Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, dirigido al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con copia para este Congreso del Estado, con el cual envía información correspondiente al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2008. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Por último, enteró del escrito signado por el Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Sonora, A. C., con el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que formule exhorto al Congreso de la Unión, efecto de evitar la reducción de las partidas presupuestales del ejercicio fiscal 2009 para la Secretaría de Turismo y del Consejo de Promoción Turística de México. El diputado Presidente dio

trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En cumplimiento al punto 4 Bis del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a los diputados Morales Flores y Peña Enríquez, quienes dieron lectura al Dictamen presentado por la Comisión Plural, el cual en su resolutivo establece: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora y segundo transitorio de la Ley número 151 y con base en el Acuerdo número 161, de fecha 18 de abril de 2008, resuelve designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Fermín Chávez Peñuñuri y Marisol Cota Cajigas. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora y segundo transitorio de la Ley número 151 y con base en el Acuerdo número 161, de fecha 18 de abril de 2008, resuelve designar como consejeros suplentes del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Francisco Córdova Romero y María Dolores Carvajal Granillo. **TERCERO.-** Comuníquese el contenido del acuerdo anterior a los ciudadanos referidos a efecto de que acudan ante este Poder Legislativo a rendir la protesta que previene el artículo 157 de la Constitución Política del Estado”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Santos Ortiz, Millán Cota, Saucedo Morales y Castillo Rodríguez. Siguiendo el protocolo, puso a discusión de la Asamblea el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Saucedo Morales, quien dio lectura a su posicionamiento, el cual a la letra dice:

“La idea de ciudadanizar los órganos electorales surge de la necesidad de darle certidumbre, credibilidad e imparcialidad de los Órganos de Estado, encargados de una tarea fundamental de instrumentar la elección a los poderes Ejecutivos y Legislativos, además de las autoridades locales.

La certidumbre sobre los resultados, pasa por aceptar la derrota, y esto según Felipe González Ex - Presidente Español, se da solo cuando los contendientes están convencidos que perdieron limpiamente, lo que implica que los árbitros solo se limiten a organizar y contabilizar las voluntades individuales de los ciudadanos, para formar la voluntad popular mayoritaria.

En un escenario sumamente complejo, por las nuevas reglas electorales con las que se desarrollaran los próximos comicios, y con una fuerte competitividad entre los partidos, ¿como los contendientes van a aceptar la derrota si el órgano electoral, esta evidentemente cooptado por los partidos políticos mayoritarios?, pero más aun, como vamos a darle certidumbre al ciudadano que su voto fue debidamente contabilizado y respetada la decisión mayoritaria.

La cuestión, no es cosa menor, ya que la Autoridad Electoral, tiene funciones claramente estipuladas por la Ley, pero también es cierto, que tiene otras facultades que están a su arbitrio, por lo cual, cuando un grupo de Consejeros identificados con algún partido, tomen una decisión que afecte a otros, esta siempre será una decisión que genere una polarización política y por consecuencia una manifestación de parcialidad de la actuación de la autoridad a juicio del afectado, aun cuando esa actuación sea con apego a derecho. Es decir no habrá confianza entre los propios consejeros y entre los partidos a los que representen.

Siendo la confianza la piedra angular de los órganos electorales, esta por desgracia, esta ausente del Consejo Estatal Electoral antes siquiera que se inicie el proceso electoral.

Esto nos afecta principalmente a los partidos que no estamos en el Ejercicio del Poder Ejecutivo, pero estoy convencido que afectará en mayor medida al Partido Acción Nacional, quien en si condición de segunda fuerza electoral en el Estado, al aceptar caer en el juego de retraso de la decisión por parte del PRI, y en el reparto de posiciones en el Consejo Estatal Electoral, validarán las actuaciones de este órgano Constitucional, por lo que después no podrán fingir demencia y decir que nuevamente los "chamaquearon". Como dice el refrán popular: "en el pecado, va la penitencia".

Es claro que en Sonora, se esta preparando una elección de Estado, donde el PRI Sonora tiene la patente que heredo del viejo PRI, y esta dispuesta a usarla y esta maniobra es una muestra bastante clara.

También, quiero dejar de manifiesto, que no se observaron los procedimientos que establece la Ley Orgánica que regula el régimen interior de este Poder, pues siendo una

decisión que el Pleno del Congreso debe de tomar, en base a un Dictamen que presente la Comisión Plural que para este caso se creo, esta nunca se reunió para dictaminar, por lo que la decisión de quienes son los "palomeados" se dio en lo oscuro, de espaldas a la sociedad, contrario al espíritu de la nueva Ley Orgánica de hacer públicas las reuniones de comisión para 'darle máxima publicidad a las actuaciones de los Legisladores.

Por un lado, es penosa, la simulación que se ha llevado para designar a los Consejeros Electorales, y por otro, la falta de respeto que esto representa para los ciudadanos que atendiendo la convocatoria pública que se hizo para este proceso, se inscribieron pensando que se tomarían en cuenta, la capacidad, experiencia y probidad para designar a quienes tendrán la alta responsabilidad de organizar el proceso electoral que está por iniciar.

En conclusión, estoy en contra de la aprobación del presente acuerdo para nombrar a nuevos Consejeros Electorales, porque es claro que el proceso electoral del próximo año, empezó mal, y esperemos que no concluya de igual manera, también, es probable que termine en los tribunales, y en el peor de los casos en la calle, lo cual no contribuye al desarrollo político y democrático de la Entidad”.

Acto seguido, la diputada Santos Ortíz, también dio lectura a su posicionamiento, el cual textualmente señala:

“En mi carácter de diputada de esta legislatura y también como integrante de la Comisión Plural, nombrada en atención a lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 88 del Código Electoral, quiero expresar mi posición respecto a cómo se ha realizado el nombramiento de los consejeros electorales propietarios y suplentes.

Con fecha 14 de febrero del presente año, el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de nuestra entidad en el Artículo 22, cuarto párrafo, emitió convocatoria para el nombramiento de dos de sus integrantes propietarios y dos suplentes, en virtud que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley, se impone la sustitución de igual número de consejeros, por la renovación parcial de dicho Consejo. De 1@s ciudadan@s que se inscribieron atendiendo la convocatoria, según el órgano electoral convocante, cumplieron con los requisitos prescritos en la misma un total de 85. Tal como lo dispone el ordenamiento legal en la materia, esta soberanía nombró e integró la Comisión Plural responsable de someter al pleno la lista de aspirantes para la designación de los dos consejeros que deben sustituir a quienes de conformidad con la Ley deben ser removidos antes de que inicie el próximo año electoral; esto sucedió en el Pleno del día 17 de abril de este año.



Por otra parte, la Comisión solicitó a los aspirantes un ensayo, plan de trabajo y exposición de razones para asumir el cargo. En tiempo y forma, 51 de los 85 aspirantes cumplieron y entregaron su trabajo. No solo fue una burla para ellos, sino más burla ha sido para la que está aquí hablando como parte de la Comisión Plural.

A partir de la culminación de esta parte del proceso, es cuando yo considero que el mismo empieza a salirse del su ámbito jurídico y natural, es decir, esta Soberanía, y la decisión es trasladada a esferas totalmente ajenas al procedimiento que nos impone la ley. Pero ahora con mayor descaro, sícnicamente diciendo para que los vemos a ustedes como Comisión Plural, yo me arreglo y no es en lo oscuro, es en lo clarito como hicieron este arreglo.

El Congreso del Estado de Sonora es un órgano de gobierno independiente de los demás poderes del Estado, y como parte de su ejercicio de representación popular tiene la responsabilidad exclusiva de nombrar a los miembros del Consejo Estatal Electoral, bajo un procedimiento apegado a derecho y cuidando las características que todo proceso realmente democrático exige. En este sentido tiene que quedar claro que ningún poder debe intervenir en el funcionamiento de dicho órgano electoral ciudadano.

Ya era grave la situación que había EN EL 2006 con Ese órgano Electoral, cuando sabíamos que todo estaba mandado por el Gobierno del estado, y ahora va a ser mucho más grave cuando vemos que no solamente está metido el Gobernador, sino también el PAN, eso es lo más triste en este momento.

Es conveniente por razones históricas observar que en el pasado reciente, la LV y LVII Legislaturas desarrollaron procedimientos que reflejan objetividad e imparcialidad en el nombramiento de los Consejeros, y que esta Legislatura está haciendo girar hacia atrás la rueda de la historia, soslayando estos precedentes, al acordar el nombramiento de 2 Consejeros propietarios y 2 suplentes, en comunión con el Ejecutivo Estatal, lo cual es inadmisibles en nuestro Estado de Derecho. La lucha para que las instituciones electorales sean ciudadanas, autónomas, imparciales y objetivas está a la orden del día; hay avances importantes, sin embargo, por acuerdos tomados fuera de este Congreso y vuelvo a repetirlo no en lo oscuro, todo esto se está echando por la borda.

No basta con que el proceso de nombramiento sea extemporáneo, pues según el Artículo 88, fracción V, del Código Electoral del Estado, dispone que el procedimiento, por el cual el Congreso nombrará a los Consejeros del Consejo Estatal Electoral. Esto me lo había reservado porque tenía todavía ingenuamente creyendo que la Comisión Plural íbamos a trabajar como tal, porque considero que no se vale mutilar nuestra incipiente democracia.

El procedimiento de hecho y de derecho ya esta viciado, por visiones reduccionistas que no buscan un verdadero quehacer democrático, ¿cómo van a tener autoridad los consejeros nombrados si el acto en que se ha dado dicho nombramiento, ha incurrido en omisiones a todas luces contrapuestas al espíritu de los ordenamientos en la materia y, sobre todo, a los principios que rigen el actuar de la autoridad? Quiero aclarar que, hasta donde me fue

posible, cumplí con mi encomienda y me reuní con diversos aspirantes al cargo; agradezco mucho sobre todo a las mujeres que me hayan dado mi lugar como diputada, porque acudieron al llamado, pero lamento que aquí, a la hora de las definiciones, se les niegue a ellos el lugar de ciudadanos que se merecen.

No se trata de nombramientos por amistad o por compromisos políticos. El órgano electoral debe ser el principal garante de las mejores condiciones para el buen desarrollo de los procesos electorales en sus diferentes niveles.

Es por todo lo anterior, que quiero dejar muy clara mi posición, de no avalar el nombramiento que se pretende, por no estar apegado a la letra de la ley, que nosotros aprobamos y por eso cuestiono el procedimiento y no cuestiono a los Consejeros Electorales que se van a nombrar ahorita, pero si la forma como son nombrados, por la mayoría de la Comisión Plural. Es el procedimiento el que pone en duda la certeza, legalidad, independencia, objetividad e imparcialidad del Consejo Estatal Electoral.

Y como decía la canción del telegrama “antes que me llegara ya lo sabía”. Y esto fue un rumor, los periódicos, y la comisión nada más nos reunimos dos veces y les pedíamos que nos reuniéramos y me decían ¿para que? Si se van a poner de acuerdo el PRI y el PAN, disimulen les decía yo de perdida, de perdida háganle medio democrático, pero ha sido la forma más burda, hasta ahorita que entregaron el dictamen calentito me doy cuenta que proponen a Fermín Chávez y a una Marisol Cota, Francisco Córdova Romero y María Dolores Carvajal, ni siquiera tuvieron la atención como Comisión Plural de decir mira estos son los que queremos, vaya que burda democracia están presentado aquí ustedes y con tiempo y forma yo presenté en diciembre del 2007 la Ley Electoral, en donde pediría para cambiar todo esto, que se diera cambio al Instituto Estatal Electoral y que no siguiéramos con el Consejo Estatal Electoral, espero panistas, lo digo porque ustedes el día después de las elecciones no vayan andar llorando de lo que les hizo este Consejo que ustedes mismos se están haciendo haraquiri”.

Escuchados los posicionamientos, el diputado Peña Enríquez dijo que la Comisión Plural, de la cual era miembro, trabajó con responsabilidad y compromiso, y la selección de los Consejeros se hizo de acuerdo a la capacidad y el deseo de participar en una tarea seria, profunda y responsable. Dijo también que la propuesta se hizo en tiempo y forma, por tanto, confiaba en que la Asamblea respaldaría los nombramientos basados en el análisis y las características de la propuesta.

En el mismo sentido, el diputado Morales Flores externó su reconocimiento a las personas que decidieron inscribirse en esta convocatoria lanzada por el Consejo Estatal Electoral y sancionada por la Comisión Plural, quienes cumplían con requisitos legales y morales para participar en este proceso, por tanto, dijo que era imperativo recordar a los integrantes de la Comisión, que la misión era presentar un dictamen para su discusión y análisis, y así se hacía. Por otra parte, agregó que en esta incipiente democracia que vivía el país, se debía reconocer que la selección de los Consejeros le correspondía a este Congreso Local, según la ley vigente, por tanto, debían cumplir con ese mandato constitucional al presentar un dictamen, mismo que debían apoyar, pues se decidía sobre dos propietarios y tres suplentes, y no sobre el total del Consejo Estatal Electoral.

En respuesta al diputado Peña Enríquez, el diputado Saucedo Morales señaló que el día anterior se reunieron con el Comité Técnico que evalúa el desempeño del Congreso del Estado, y sus miembros argumentaron que uno de los motivos por los cuales quisieron formar parte de dicho Comité, fue el que este Congreso Local hacía un esfuerzo para transparentar el trabajo legislativo a través de Comisiones; y esto también había sido dicho por el Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, por ello, se atrevía a preguntar por qué no se hicieron públicos los trabajos desarrollados para el nombramiento de los consejeros electorales, pues era preocupante el no transparentar esa elección, pues si la ley decía que debían durar dos periodos electorales, porqué no fue hecho a tiempo dicho nombramiento, pues podía haberse trabajado a fondo, de manera que se hubiese tomado una decisión unánime con respecto al Acuerdo, ya que la transparencia promovida por la diputada Pavlovich Arellano no servía de nada. Por último, dijo felicitarla a ella por lo que consideró su nueva Ley Orgánica, misma que una y otra vez era violentada, lo mismo que la Constitución Política Local. Por último, se dirigió a los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, para decirles que debían esperar el próximo periodo electoral para que volviera otro candidato a decir que había ganado de corazón por Sonora.

De nuevo hizo uso de la voz la diputada Santos Ortiz para decir que para la selección se hizo un plan de trabajo el cual contaría con entrevistas a todos los participantes y se acordó, también, que todos los diputados participarían para sacarlo adelante en tres días, considerando que entre los requisitos, se solicitó la presentación de un ensayo, lo cual dijo, ahora le parecía una burla para los participantes que sí presentaron ese ensayo en tiempo y forma, pero la Comisión no se reunió de nuevo, y ella se preguntaba porqué se hablaba de una transparencia al interior de dicha Comisión, pues seguido ocurre con los dictámenes de las comisiones, los cuales eran entregados sólo para ser firmados, porque de antemano, había acuerdos en la CRICP, violentando así la Ley Orgánica. Agregó también que el diputado Morales Flores no se enteró que eran dos propietarios y dos suplentes, lo cual significaba que no supo lo que había firmado, pues en su exposición, se refirió a tres suplentes, y eso daba coraje. Por último, dijo que debían cuidarse las formas, toda vez que se regresaba a los cuarenta años intolerantes de gobierno de derecha y ello contribuía al deseo de seguir luchando por una democracia en este Congreso.

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado Fernández Guevara, quien textualmente expuso lo siguiente: “Miembros de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras diputados: me parece que es relevante pues estamos por tomar una decisión trascendente en la vida política, en la vida pública del Estado de Sonora, que tendrá consecuencias importantes, pues implicará la elección de cargos públicos en el año entrante y, por eso, creo que debemos destacar tres características fundamentales que han privado, que han sido características de este proceso que culmina hoy con la elección de los Consejeros Estatales Electorales. En primer término, hemos estado atendiendo a un proceso legal, a una convocatoria que procede directamente de lo que estipula el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora y hemos atendido, paso por paso durante este proceso, a lo que la legalidad implica, esto quiere decir que se ha respetado el proceso legislativo que hoy culmina con la emisión de un dictamen ante el pleno, un dictamen que está firmado por la mayoría de sus integrantes. Esto quiere decir que puntualmente en su

momento y dentro de los términos legales, se constituyó una Comisión Plural, que hizo el trabajo como mejor pudo, que hizo el trabajo dentro de los términos legales insisto y, con ello, cumpliendo con cada uno de los aspectos que una convocatoria de este tipo implica. Segundo, la solvencia, la capacidad moral, la actitud de las personas por quienes estamos a punto de votar, el estudio a profundidad de cada una de las solicitudes que llegaron al Congreso del Estado. De la confianza de que quienes participaron pusieron en los que aquí representamos al pueblo, cada uno de ellos, como han dicho los miembros de la Comisión que han hablado a favor de este dictamen, cada uno de ellos sometido a un estudio profundo. De quién es mejor para representar por encima de todo en el Consejo Estatal Electoral, el interés de los sonorenses, hemos visto que tenemos una propuesta constituida por hombres y mujeres de diferentes áreas y con amplia experiencia, de hombres y mujeres que tenemos la convicción por el trabajo que hizo esta Comisión Plural y que hemos platicado al interior de los Grupos Parlamentarios y a la que le hemos dado puntual seguimiento en la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que cumplen con el criterio de solvencia que la propia Constitución Política del Estado de Sonora contempla. Tercero, la oportunidad de que estemos hoy sometiendo a consideración del pleno este dictamen antes de que se cumplan los diez días en que debería de estar instalado el Consejo Estatal Electoral. Creo que con estos criterios debemos estar seguros los diputados y diputadas sonorenses, que estamos tomando una decisión de proceso pleno, que va a constituir un Consejo Estatal Electoral con toda la capacidad legal, moral y jurídica para actuar conforme se le manda constitucionalmente en el proceso del 2009, eso es lo que debemos de presentar a la sociedad sonorense, resultados concretos sobre un proceso que si bien pudo haber tenido bemoles en el tiempo que nos tomó su estudio, un proceso en el que quizás no tuvimos sesiones transparentes tantas como hubiéramos querido, a fin de cuentas se constituye en un dictamen que es legal, que es correcto, que es solvente y que es oportuno. Muy importante que quede esto asentado en esta sesión histórica de la LVIII Legislatura del H. Congreso el Estado de Sonora. Muchas gracias Presidente.”

En respuesta, la diputada Santos Ortíz expresó que también pedía que quedara asentado lo que llamó verdades a medias, en alusión a las reuniones de Comisión, pues afirmó que ella estuvo pendiente de éstas y no fueron citados de nuevo; por otra parte, dijo que estaba segura que no habían estudiado los expedientes ni los ensayos de los participantes, a la par que se preguntó donde estaba la transparencia, pidiéndoles que no fueran demagogos. Agregó que sí se cumplía con la Constitución, pero no en el término para los nombramientos de los Consejeros, recordando que cuando expuso sus razonamientos ante sus compañeros de bancada, para que le permitieran estar en la Comisión, fue porque creyó que se avanzaría, pero se equivocó porque la CRICP decidió. Dijo, de igual forma, que pensó en renunciar a la Comisión, pero pensó que se darían una oportunidad para acordar, pero dijo, todo estaba muy claro, pues el diputado García Gámez comentó, en su momento, que él estaba arreglando ese asunto en donde se arregla y estimó que eso era denigrante para los diputados, pues se trataba de un Poder. Comentó, también, que desde el inicio de esta Legislatura se propuso que este Congreso no fuera como el Poder de enfrente, pues ella se preguntaba donde estaban los tres poderes en el Estado, respondiéndose a sí misma que era uno solo, por ello, no debían mentir al decir que se estaba cumpliendo, pues Sonora no lo agradecería y sí reprocharía esto que se estaba haciendo. Por último, se dirigió a los integrantes de la Comisión para que le respondieran si habían sido citados, pero ella sabía que no había tal citatorio, pues el día anterior preguntó en la CRICP que pasaría con los Consejeros y no le respondieron y para su sorpresa este día están siendo nombrados.

Discutido en lo general, la Presidencia sometió a votación el Dictamen, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Santos Ortíz, Millán Cota, Saucedo Morales y Castillo Rodríguez. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Dictamen en lo particular, sin que se presentara intervención alguna, fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Santos Ortíz, Millán Cota y Saucedo Morales, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Acto seguido, la Presidencia procedió a tomar protesta constitucional a los ciudadanos Marisol Cota Cajigas y Fermín Chávez Peñuñuri, como Consejeros Proprietarios y, a Francisco Córdova Romero y María Dolores Carvajal Granillo, como Consejeros Suplentes del Consejo Estatal Electoral.

Retomando el desarrollo de la sesión, la Presidencia concedió el uso de la voz al diputado Sagasta Molina, quien anunció a la Asamblea su solicitud para que el punto 5 del orden del día, que contenía el Dictamen presentado por la Primera Comisión de Presupuestos Municipales, fuese desahogado en la sesión próxima del día jueves 9 de octubre, siendo aceptado por la Presidencia.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Villalobos Rascón, quien también solicitó que el Dictamen presentado por la Tercera Comisión de Presupuestos Municipales, fuese desahogado en la sesión del día jueves 9 de octubre, siendo aceptado por la Presidencia.

Por último, se concedió el uso de la voz al diputado Saucedo Morales, quien dio lectura a su posicionamiento, en relación al encarcelamiento del líder sindical Alfonso Chaparro, el cual a la letra dice:

“La modernidad, la eficiencia y la mejora en los servicios públicos, no deben ser argumento válido, para privar de su libertad a un ciudadano, máxime cuando bajo esos mismos argumentos, se han hecho negocios millonarios al amparo del Poder, por parte de la familia del actual Gobernador de Sonora, Eduardo Bours Castelo.

O dicho de otra manera, los negocios por encima de los derechos fundamentales de los sonorenses. Por ello, estoy convencido que la lucha sindical que encabeza el ciudadano Alfonso Chaparro, no solo es legal y legítima, sino también socialmente útil, ante el fracaso del programa de modernización del transporte SUBA, y la pérdida de eficiencia y el encarecimiento que los ciudadanos reclaman del servicio de transporte urbano en la capital del Estado y en las ciudades donde han impuesto este sistema.

Hoy a once meses de la detención arbitraria e ilegal de Alfonso Chaparro, como ciudadanos sonorenses, debemos de hacernos un examen de conciencia y preguntarnos ¿Quién sigue?, ¿puedo ser yo preso político?, sino lo quieren ser, no levanten la voz, no reclamen sus derechos como ciudadanos; ante el autoritarismo del gobierno estatal; porque si lo hacen seguro estoy, van a ser un caso mas de tantos presos políticos en el estado y el país. No reclamar nuestros derechos seria lo más injusto en los tiempos actuales, porque en un país democrático como el nuestro, siempre debe de existir la tolerancia y el diálogo para llegar a los acuerdos entre autoridades y ciudadanos, aunque muchos gobernantes no lo quieran entender así.

Por lo que a mi concierne, estoy convencido que el Estado de Derecho, es indispensable para la convivencia armónica entre los individuos, pero también es una herramienta de la cual los mexicanos nos hemos dotado, para evitar los atropellos y abusos de poder por parte de los servidores públicos. En ese orden de ideas, hacemos un llamado al Procurador de Justicia del Estado, Lic. Abel Murrieta, para que sea sensible y actúe con apego a derecho, respetando las garantías individuales y políticas que como ciudadano y líder sindical amparan al Señor Alfonso Chaparro.

También, hacemos llamado a los concesionarios que interpusieron demandas de tipo penal contra el líder sindical hoy preso, para que se busque una salida política a la diferencia entre choferes y patrones, y se evite judicializar y penalizar los movimientos sociales.

Ya que como la historia lo demuestra, no sólo son los obreros quienes encabezan movimientos de protesta y de defensa de sus legítimos intereses, sino también la parte patronal, por lo cual ante este precedente, pueden ser medidos con la misma vara. En otras palabras, cualquier movimiento social que quieran hacer en un futuro, así como el que hizo Alfonso chaparro, seguramente también serán reprimidos.

Es justo reconocer también a las Autoridades Municipales de Hermosillo, quienes sensibles de la problemática social y política que en este caso han representado, otorgaron el perdón legal, del delito de obstaculización dolosa de una vía del municipio. Abonando con esto, a una pronta liberación del líder sindical.

Sirvan estas palabras para hacer una remembranza sobre el caso de la detención injusta e ilegal de Alfonso Chaparro, para que nuestros amigos comunicadores no lo dejen en el olvido, pero también esperamos humildemente que esto sirva de aliento y fortaleza ante la impotencia y desesperación que ha sufrido su familia, su esposa y sus hijos”.

Finalizada su lectura, el diputado Saucedo Morales invitó a sus compañeros diputados a apoyar al señor Alfonso Chaparro, dirigiéndose al diputado Murillo Bolaños, agregó que él también tenía un problema legal, promovido desde el



Gobierno del Estado, sólo que a ellos los amparaba el fuero constitucional como diputados, pero que debía recordar que sólo le quedaba con su investidura 11 meses, 8 días, 9 horas y 5 minutos, y a partir de ese momento, debía atenerse a las consecuencias del Sr. Gobernador.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:55 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 9 de octubre de 2008, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Biebrich Guevara Hermes Martín y Pesqueira Pellat Enrique, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH  
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS  
SECRETARIO

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES  
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del  
DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2008.**

**08/OCT/08 Folio 1938**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año.

**RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

**09/OCT/08 Folio 1939**

Escrito signado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el cual presentan comprobación de gastos correspondientes a partir del 01 de abril al 30 de septiembre de 2008, sobre el uso y destino de los recursos asignados a cada Grupo Parlamentario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1929, EL CUAL SE ENCUENTRA REMITIDO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**09/OCT/08 Folio 1941**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, autorización para contratar una línea de crédito con Bancomer S. A. de C. V., hasta por la cantidad de \$6´000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**10/OCT/08 Folio 1942**

Escrito signado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con el cual presentan ante este Poder Legislativo Iniciativa de Ley de Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASISTENCIA PÚBLICA Y SALUBRIDAD.**

**10/OCT/08 Folio 1943**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos al 26 de septiembre de 2008. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

**13/OCT/08 Folio 1944**

Escrito signado por el Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual presentan ante esta Soberanía el informe de la situación que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al quinto año de ejercicio constitucional. **RECIBO Y SE REMITE UN EJEMPLAR A CADA INTEGRANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada Petra Santos Ortiz, en mi carácter de integrante de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de mis derechos constitucionales de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, comparezco ante esta soberanía con el propósito de someter a su consideración y discusión **Iniciativa de Decreto que deroga el Artículo 341 del Código Penal para el Estado de Sonora, para otorgar el derecho de denuncia en materia de delitos ecológicos a cualquier persona, sin quitar dicha facultad a las autoridades**, por lo que para efectos de sustentar la presente iniciativa me remito a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La historia universal, principalmente la de las últimas cinco o seis décadas, documenta una pluralidad de crímenes en contra de nuestro hábitat, crímenes que se traducen con el paso del tiempo en su terrible deterioro; a tal grado ha llegado dicho deterioro, que, si los discursos que se han pronunciado en los diversos foros a nivel internacional, nacional y local por los gobernantes en los últimos años, en el sentido de revertir la degradación de las condiciones que hacen posible la vida en la Tierra, no se traducen en verdaderos esfuerzos y acciones, estaremos más temprano que tarde en el camino de la autodestrucción, si es que no lo estamos ya.

El armamentismo y las guerras, sobre todo a partir de la segunda guerra mundial, son uno de los oprobiosos depredadores del medio ambiente, no son sólo causa de la muerte y mutilación directa de millones de seres humanos, sino de la destrucción de los entornos ecológicos donde éstas han sucedido y siguen aconteciendo. Son conmovedoras las imágenes que deja siempre la guerra, no sólo por el horror que

significan las pérdidas de vidas humanas, también por sus efectos devastadores en el medio ambiente.

Es paradójico que la mayor parte de la depredación del medio ambiente haya sucedido, y siga sucediendo en nombre del progreso; de tal manera que los mares, ríos, lagos, selvas, bosques, en fin, tierra, aire y agua hayan sufrido y sigan sufriendo daños en muchos casos irreversibles, en nombre de dicho progreso y apelando a la modernidad.

La historia reciente también documenta que, por fortuna, en el mundo existen hombres y mujeres que con convicción, entrega y valentía luchan, desde la sociedad civil y en distintas trincheras, en defensa y por la preservación de la vida en nuestro planeta. En nuestro país y en nuestra entidad, los movimientos ambientalistas juegan hoy en día un importante papel, sobre todo, donde y cuando las autoridades son omisas y/o cómplices a la hora de que se amenaza o se destruye el entorno natural, ya sea por contaminación del aire, tierra y agua o por la depredación de la flora y/o la fauna.

Sobre esta materia, he acudido a esta tribuna, retomando denuncias y demandas de ciudadanos, que se han sentido agraviados, manifestando su inconformidad por atentados cometidos en contra del medio ambiente y en demanda de soluciones, como los casos del CIMARI que se pretende instalar en el municipio de Gral. Plutarco Elías Calles; la destrucción del Parque Villa de Seris en Hermosillo para el proyecto denominado MUSAS, lo relativo a la contaminación por cadmio aquí en Hermosillo (que por cierto, hasta la fecha no se han dado otros resultados distintos a los publicados por la investigación realizada en la Universidad de Sonora) y la destrucción del Cerro Tetakawi en Guaymas.

El caso del CYTRAR, basurero tóxico ubicado junto a esta ciudad capital, ejemplifica la omisión y hasta la complicidad de las autoridades que, en su momento, persiguieron, reprimieron y denostaron a la ciudadanía que luchó en su contra.

Hoy, está plenamente demostrado que ese confinamiento se construyó sin respetar las normas que regulan la construcción y operación de este tipo de basureros. No sabemos a ciencia cierta cuáles son y serán las consecuencias de la irresponsabilidad con la que actuaron las autoridades que, en su momento, permitieron su establecimiento, prácticamente a orillas de esta ciudad. Pronto la historia dio la razón a quienes dieron la batalla por un Hermosillo sin basura tóxica.

Otra experiencia reciente en nuestro estado es el de la planta MOLIMEX, procesadora de molibdeno, ubicada en el pueblo de Cumpas, que también provocó movilizaciones de habitantes de ese lugar y de ambientalistas de esta capital durante el sexenio pasado, cuando era gobernador Armando López nogales, quien también mandó encarcelar activistas que participaban en esa lucha.

Las costas de nuestro estado están experimentando, mar adentro y afuera, del ecocidio; un ejemplo vigente lo constituyen Tastiota, el Sahuímero y el Choyudo, donde hay severos daños, tanto al ecosistema marino como a la flora y fauna de la costa por la forma en que se está realizando la explotación de las granjas camarónicas.

Existen, sin duda, más ejemplos en nuestro estado en relación al deterioro del ambiente provocado deliberadamente y no pocas veces en nombre del progreso, por eso considero que es importante que la ciudadanía debe tener una parte activa en la defensa de nuestro entorno ecológico y que las normas que nos rigen deben prescribir el derecho de la gente a esa defensa.

Pasando al marco normativo en materia ambiental, tenemos que el Artículo 4 de la Constitución General de la República, dispone que **“toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”**. Asimismo, el Artículo 16 de la citada norma fundamental, dispone, en lo que interesa, que **“cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o**

**inmediatamente después de haberlo cometido**, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público”.

Por otra parte, nuestro ordenamiento constitucional federal en el Artículo 25 prescribe que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea **integral y sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. Que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución y que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación”.

De lo anterior, podemos destacar lo siguiente: que el medio ambiente, la detención de personas cometiendo un delito y el desarrollo sustentable entendido este como el equilibrio entre el desarrollo económico y el medio ambiente; son garantías individuales de los gobernados, que las autoridades de todos los órdenes y niveles de gobierno estamos obligados a tutelar.

Por otra parte, sostiene la Ley de equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en su Artículo 10 que “El Estado y los Ayuntamientos observarán y aplicarán, en la formulación y conducción de la política ecológica que les corresponda, en el ámbito de sus competencias, los siguientes principios, en lo que nos ocupa los siguientes:

Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país y del Estado

Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad.

Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.

La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones”.

Por otra parte, el Código Penal del Estado prescribe en lo que al tema se refiere:

“ARTICULO 337.- Se impondrán de tres meses a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, al que, sin contar con las autorizaciones respectivas o violando las disposiciones previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora, sus reglamentos, así como las normas técnicas ecológicas, realice, autorice u ordene la realización de actividades que se consideren riesgosas en los términos del Artículo 113 del ordenamiento antes señalado, que no sean competencia de la federación y que ocasionen graves daños al ambiente o a los ecosistemas.

Cuando las actividades consideradas como riesgosas a que se refiere el párrafo anterior, se lleven a cabo en un centro de población, las sanciones que correspondan se aumentarán hasta en una tercera parte.



ARTICULO 338.- Se impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, al que, sin autorización de la autoridad competente y en contravención de las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas ecológicas aplicables, descargue, deposite o infiltre o lo autorice u ordene, aguas residuales, desechos o contaminantes en suelos, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de jurisdicción estatal que ocasionen o puedan ocasionar graves daños a los ecosistemas.

ARTICULO 339.- A quien dentro de los límites de los centros de población derribe total o parcialmente un árbol, sin el permiso de la autoridad competente, se le aplicará de diez a cien jornadas de trabajo en favor de la comunidad.

ARTICULO 340.- Para los efectos de los artículos anteriores, cuando en la configuración del tipo penal se haga referencia a enunciados técnicos que tienen relación con la materia ecológica, se deberá estar a lo que previene para ello, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora.”

Sin embargo, contrario a todo lo ya mencionado, el Artículo 341 del Código Penal del Estado dispone que para proceder penalmente por los delitos previstos en el capítulo de delitos ecológicos, será necesario previamente que, en el ámbito estatal, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, y en el ámbito municipal, los ayuntamientos, formulen la denuncia correspondiente, quitando ese derecho a los ciudadanos, lo cual contraviene las garantías individuales, pues en párrafos precedentes mencionamos que la Constitución General de la República otorga un derecho a los particulares para detener a las personas que se encuentren cometiendo un delito, asimismo, la norma adjetiva penal sostiene lo siguiente:

“**ARTICULO 116.-** La querrela del ofendido solamente es necesaria en los casos en que así lo determinen el Código Penal u otra Ley.

Cuando el ofendido sea menor de dieciocho años de edad, pero mayor de dieciséis años, podrá querellarse por sí mismo; también podrán querellarse a su nombre quienes ejerzan la patria potestad o la tutela. Cuando exista oposición entre el menor y sus representantes legítimos o tutores, respecto de la presentación de la querrela o de cualquiera de sus partes, prevalecerá la voluntad de los representantes legítimos o tutores.

Tratándose de menores que no hayan cumplido los dieciséis años, o de otros incapaces, la querrela podrá presentarse solamente por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, en la inteligencia de que una vez cumplidos por el menor los dieciséis años o, en su caso, recuperada la capacidad, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior. Sólo se admitirá la querrela de un menor de dieciséis años, cuando no haya persona que ejerza sobre el mismo la patria potestad o la tutela, a reserva de que la autoridad que conozca, le designe un tutor especial.

**ARTICULO 117.-** Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier funcionario o agente de policía.

**ARTICULO 118.-** Toda persona que en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito, que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público, transmitiéndole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición desde luego a los inculcados, si hubieren sido detenidos.

**ARTICULO 119.-** Las denuncias y las querellas pueden formularse verbalmente o por escrito. Se contraerán, en todo caso, a describir los hechos supuestamente delictivos, sin que sea necesario calificarlos jurídicamente, y se harán en los

términos previstos para el ejercicio del derecho de petición. Las querellas deberán expresar de cualquier modo, el deseo del querellante de que se proceda por el hecho de que se trate, en contra del probable o probables responsables, sin que sea necesario determinar el nombre o los nombres de los mismos, lo cual podrá quedar a lo que resulte de la averiguación previa. Cuando una denuncia o querella no reúna tales requisitos, quien la reciba prevendrá al denunciante o querellante para que la modifique, ajustándose a ellos.

Asimismo, se informará al denunciante o querellante, dejando constancia en el acta, acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza, sobre las penas en que incurre quien se conduce falsamente ante las autoridades, y sobre las modalidades del procedimiento, según se trate de delito perseguible de oficio o por querella. El incumplimiento de lo dispuesto en este párrafo no invalidará la denuncia o querella que se hubiere presentado.

En caso de que la denuncia o querella se presenten verbalmente, se harán constar en acta que levantará el servidor que las reciba. Tanto en este caso como cuando se hagan por escrito, deberán contener la firma o huella digital de quien la formule y su domicilio.

Cuando el denunciante o querellante hagan publicar la denuncia o la querella, están obligados a publicar también, a su costa y en la forma utilizada para esa publicación, la resolución que recaiga al concluir la averiguación previa o el proceso relativo, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiese formulado dicha denuncia o querella, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiese haber incurrido, conforme a otras leyes aplicables.

**ARTICULO 120.-** Cuando se presente la querella o la denuncia por escrito, deberá ser ratificada por el que la formule, el que proporcionará los datos que se considere oportuno pedirle.

Las personas a que se refiere el Artículo 118 no están obligadas a hacer esa ratificación, pero el funcionario que reciba la denuncia, deberá asegurarse de la personalidad de aquellas y de la autenticidad del documento en que se haga la denuncia, si tuviere duda sobre ellas.

**ARTICULO 121.-** No se admitirá la intervención de apoderado jurídico para la presentación de denuncias.

Las querellas formuladas en representación de personas morales, se admitirán cuando el apoderado tenga poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial para formular querellas, sin que sean necesarios acuerdo o ratificación del consejo de administración o de la asamblea de socios o accionistas, ni poder especial para el caso determinado, ni instrucciones concretas del mandante.

Para las querellas que se formulen en representación de personas físicas, será suficiente un poder con cláusula especial para formular querellas, sin que sea necesario que se especifique el caso determinado, ni instrucciones concretas del mandante, pero en los casos de raptó o estupro, sólo podrá querellarse directamente el ofendido y, si éste es menor o incapaz, se aplicará lo dispuesto por el Artículo 116.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente la derogación del Artículo 341 del Código Penal del Estado, que prescribe que para proceder penalmente por los delitos previstos en el capítulo de delitos ecológicos, será necesario previamente que, en el ámbito estatal, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, y en el ámbito municipal, los ayuntamientos, formulen la denuncia correspondiente, para otorgar el derecho de fincar denuncias a los ciudadanos que son corresponsables con las autoridades de velar por la protección del medio ambiente, siguiendo las reglas citadas con anterioridad

del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora establecidas en los artículos 116,117 y 118.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local, someto a discusión de este Pleno la siguiente iniciativa de:

### **DECRETO**

#### **QUE DEROGA EL ARTÍCULO 341 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga el Artículo 341 del Código Penal para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTICULO 341.- Derogado.**

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

Hermosillo, Sonora, 14 de octubre de 2008

**SEGUNDA COMISION DE EXAMEN PREVIO Y  
PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH**

**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**

**JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

**JOSE SALOME TELLO MAGOS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Consejo de Vigilancia del Frente Guaymense Pro-defensa de la Vivienda y de la Regidora del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Norma Elvira Castro Salguero, quienes manifiestan a esta Soberanía su diversas inconformidades en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Sonora y de la empresa Scrap II-Pendulum, en relación con la cartera vencida de créditos hipotecarios en el citado Municipio y, a su vez, solicitan el apoyo de esta Soberanía para la realización de diversas acciones tendientes a solucionar su problemática.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarse al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea Legislativa por los solicitantes señalados en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que le asiste a los indicados peticionarios.

**SEGUNDA.-** Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado, que por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica de esta Cámara Legislativa, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, sólo en lo relativo a determinar si la petición que fue elevada por los interesados es o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables, para que, derivado de lo anterior, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración y proponga la Comisión a la cual debe ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, en atención a la materia de que se trate y de la competencia de las mismas; o bien que en consideración a la importancia, gravedad o trascendencia de la solicitud, los integrantes de esta Comisión la hagan suya.

**TERCERA.-** En el escrito de referencia, los integrantes del autodenominado Consejo de Vigilancia del Frente Guaymense Pro-defensa de la Vivienda y la Regidora del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Norma Elvira Castro Salguero, manifiestan ante esta Soberanía diversas inconformidades y peticiones ante la problemática que tienen con Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Sonora y la empresa Scrap II-Pendulum, en relación con los créditos hipotecarios que tiene contratados con la citada institución del gobierno federal. Al efecto, esta comisión manifiesta que el problema por el que atraviesan los peticionarios es un asunto que ya ha sido abordado por diversos diputados de esta Legislatura en lo individual, razón por la cual se estima procedente proponer ante este Pleno, el remitir el escrito que nos ocupa a la Comisión de Asuntos del Trabajo, con el objeto de que dicha instancia legislativa tome en consideración la problemática en cita y resuelva darle el seguimiento que corresponda.

En tal sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

#### ACUERDO

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve remitir a la Comisión de Asuntos del Trabajo, el escrito presentado por el Consejo de Vigilancia del Frente Guaymense Pro-defensa de la Vivienda y de la Regidora del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Norma Elvira Castro Salguero, para que dicha Comisión analice los planteamientos realizados y, en su oportunidad, determine dar el seguimiento que corresponda.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica de este Congreso, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.



**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"  
Hermosillo, Sonora, a 24 de septiembre de 2008.**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH  
PRESIDENTE**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO  
SECRETARIA**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES  
SECRETARIO**

**C. DIP. JOSE SALOME TELLO MAGOS  
SECRETARIO**

**SEGUNDA COMISION DE EXAMEN PREVIO  
Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH  
CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO  
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES  
JOSE SALOME TELLO MAGOS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por diversos representantes de organismos empresariales del Estado de Sonora, con el cual proponen a esta Soberanía, reformar el segundo párrafo del artículo 120 de la Ley de Transporte del Estado, con el objeto de establecer una disposición en relación con el transporte de personal turístico en nuestro Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución General de la República, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún

ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarse al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea por los solicitantes señalados en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que le asiste a los indicados peticionarios.

**SEGUNDA.-** Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado que, por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, solo en lo relativo a determinar si la petición que fue elevada por los interesados es o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables, para que, derivado de lo anterior, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración y proponga la Comisión a la cual debe ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, en atención a la materia de que se trate y de la competencia de las mismas; o bien que en consideración a la importancia, gravedad o trascendencia de la solicitud, los integrantes de esta Comisión la haga suya de conformidad con el artículo de la Ley Orgánica citado en esta consideración.

**TERCERA.-** El escrito de referencia propone modificar el artículo 120 de la Ley de Transporte, el cual establece que aquellas personas físicas o morales que fueren propietarias de vehículos de transporte de personas o de cosas y decidieren destinarlos para su exclusivo servicio, deberán obtener permiso privado o particular de transporte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología (hoy Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano); asimismo, se establece que quienes utilicen vehículo cuya capacidad de carga no exceda de una tonelada, estarán exentos de la solicitud del referido permiso; ahora bien, en el escrito en estudio se propone que aquellas personas físicas o morales que se dediquen al auto transporte de pasajeros hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, en los términos previstos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se les exente de la solicitud del referido permiso, lo anterior, en atención a la problemática que atraviesan diversos polos turísticos de otros Estados de la República respecto al transporte de personal turístico; en razón de todo lo antes expuesto, esta Comisión estima procedente se remita el escrito a la Comisión de Transporte de este Poder Legislativo, con la finalidad de que, cuando ésta se encuentre en estudio de una posible modificación de dicha normatividad, analice la procedencia del planteamiento realizado por los que inician.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

### ACUERDO

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir a la Comisión de Transporte, el escrito presentado por los diversos organismos empresariales del Estado, los cuales proponen una reforma al artículo 120 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, para que dicha Comisión, cuando se encuentre en estudio de una posible modificación a la citada norma, analice la procedencia del planteamiento realizado en mencionado escrito.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"  
Hermosillo, Sonora, a 24 de septiembre de 2008.**

**C. DIP. EDMUNDO GARCIA PAVLOVICH  
PRESIDENTE**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO  
SECRETARIA**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES  
SECRETARIO**

**C. DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS  
SECRETARIO**